



Informe Financiero

Proyecto de ley que regula la interrupción voluntaria del embarazo en el plazo que indica

Mensaje N°068-373

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley tiene como objetivo resguardar el derecho a la salud y los derechos sexuales y reproductivos de mujeres, adolescentes y niñas, a través de la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo.

Se establece que, dentro de las primeras catorce semanas se podrá interrumpir el embarazo, teniendo como requisito ineludible la expresión de voluntad de la mujer, para lo cual tendrá derecho a recibir información. Será el Ministerio de Salud el responsable de dictar las normas técnicas que regularán la prestación de salud.

Adicionalmente, se modifica el Código Sanitario para incluir en los servicios profesionales de matronas y matrones la atención de la interrupción voluntaria del embarazo, además de ampliar la facultad de indicar, usar y prescribir sólo aquellos medicamentos clasificados como necesarios en la prestación de interrupción voluntaria del embarazo.

Por otra parte, se señala que el médico cirujano y el resto del personal requerido para la interrupción podrán abstenerse de realizar la prestación, según los términos establecidos en el Código Sanitario.

Finalmente, se establecen plazos para la dictación de nuevas normas y actualización de las normas reglamentarias y/o protocolos correspondientes.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Dada la naturaleza del proyecto de ley y las materias que regula, su implementación irrogará un mayor gasto fiscal, el cual ha sido estimado y planificado según se detalla a continuación. A partir de estadísticas de organismos internacionales y estudios realizados en Chile, se ha estimado una tasa de intervención de 8 por cada 1.000 mujeres en edad fértil, lo que correspondería a 34.248 casos.

El modelo de atención de salud que propone este proyecto de ley incluye prestaciones en nivel primario y hospitalario de salud, lo que dependerá de la semana de gestación y/o complejidad de cada caso. En ambos niveles de



atención se considera el método de interrupción a través de fármacos (estimando una utilización en el 95% de los casos), y, en el nivel hospitalario se considera además, la interrupción quirúrgica (5% del total de casos).

Las estimaciones de costos para cada nivel de atención incluyen las prestaciones de salud requeridas para efectuar la interrupción, los precios de referencia vigentes de los fármacos, los que serían adquiridos a través de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud y por último, el reforzamiento del personal de matronería y capacitaciones para el personal de salud.

Tabla 1. Efecto en el gasto fiscal producto del proyecto de ley
(Miles de \$ de 2025)

Concepto	Año 1	Año 2	Régimen
Nivel primario de atención			
Reforzamiento de RRHH y capacitación	855.684	855.684	835.684
Prestación	1.453.741	1.453.741	1.453.741
Nivel hospitalario de atención			
Prestación	291.274	291.274	291.274
Gasto total	2.600.699	2.600.699	2.580.699

De acuerdo a lo presentado, el proyecto de ley tendría un costo estimado de **\$2.600 millones en su primer año de implementación**, para llegar a **\$2.580 millones en régimen**.

Este costo es sin perjuicio de los ahorros eventuales de las hospitalizaciones que se evitarían productos de los abortos clandestinos que dejarían de producirse.

El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia se financiará con cargo a los recursos del presupuesto de la partida del Ministerio de Salud y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida Tesoro Público. En los años siguientes, se financiará con cargo a los recursos que disponga la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 133GG

I.F. N°133/28.05.2025

III. Fuentes de Información

- Mensaje N°068-373 de S.E. el Presidente de la República que regula la interrupción voluntaria del embarazo en el plazo que indica.
- MINSAL (2025). Informe con descripción de procedimiento y valorización para acceso a aborto voluntario y seguro transcurrido hasta 14 semanas de gestación.
- UNFPA (2025). Informe de análisis de información estadística existente sobre el aborto en los países de la región de América Latina y el Caribe (ALC) años 2019 – 2023.
- Cenabast (2025). Historial de compras – Ley Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). Información actualizada a abril 2025.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 133GG

I.F. N°133/28.05.2025


JAMARA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

